

**CONDICIONES DE VENTA:**

- 1.- El presente Contrato-Presupuesto tiene una validez de treinta (30) días contados a partir de la fecha de expedición.
- 2.- El tiempo de entrega por parte de Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V. ("Otis") iniciará a partir de la fecha de notificación por escrito por parte del Cliente a la aceptación del presente Contrato-Presupuesto, del pago correspondiente de acuerdo a las condiciones de pago de este Contrato-Presupuesto indicado en el anverso y de la aprobación de planos y/o dibujos por parte del Cliente, según sea el caso.
- 3.- Cualquiera de los pagos acordados del Precio que no sean efectuados en la fecha de su vencimiento, causarán un interés mensual de 7 puntos arriba del costo porcentual promedio de captación vigente del dinero en el sistema financiero mexicano (CPP), fijada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación quince días después de su vencimiento, hasta la fecha efectiva de pago por parte del Cliente.
- 4.- En caso que el Equipo haya sido suministrado e instalado por parte de Otis conforme a la Programación de Trabajos Indicado en el anverso de este Contrato-Presupuesto, y el Cliente incurra en incumplimiento del pago del Precio de acuerdo con las Condiciones de Pago, el Cliente garantiza el libre acceso a Otis el acceso al Inmueble para que el Equipo sea removido sin causar daño material al Inmueble en cuyo caso, Otis conservará la propiedad del Equipo hasta que el Cliente proceda con el pago del Precio en su totalidad de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2310 y 2312 del Código Civil para el Distrito Federal, por lo que una vez que proceda al pago el Cliente deberá pagar los gastos de la desinstalación y aquellos generados por la nueva instalación del Equipo.
- 5.- Otis no acepta devoluciones del Equipo, salvo con el consentimiento previo y por escrito de Otis. Los gastos de devoluciones serán con cargo y bajo inspección exclusiva del Cliente.
- 6.- Queda convenido que el Cliente no hará inspección alguna del Equipo sin la presencia del personal calificado de Otis y que no sea estrictamente necesaria para la prestación de los Servicios. En este sentido, Otis única y exclusivamente será responsable por las partes del Equipo respecto de las cuales se hayan prestado los Servicios objeto de este Contrato-Presupuesto.
- 7.- En caso de requerirse una bodega para el almacenamiento de materiales y efectos de personal de Otis para la prestación de los Servicios, el Cliente deberá poner a disposición de Otis un local seco y cerrado en el lugar donde se presten los Servicios. En caso de no existir este local, los gastos de alquiler de tal local serán por la cuenta del Cliente. Asimismo, en caso que Otis tenga que almacenar el Equipo por cualquier causa imputable al Cliente, este deberá cubrir a Otis los gastos que ocasione dicho almacenamiento, así como los gastos de transportación en caso de que los mismos sean aplicables.
- 8.- El Cliente se obliga a que los trabajadores de Otis gocen de un lugar seguro para la prestación de los Servicios dentro del inmueble.
- 9.- Salvo pacto en contrario por escrito entre Otis y el Cliente, los Servicios deberán prestarse en días y horas hábiles. Si se conviene que los Servicios se presten en días y horas inhábiles, Otis presentará al Cliente un presupuesto adicional por este motivo, de acuerdo con las tarifas vigentes de Otis.
- 10.- Otis podrá suspender los trabajos contratados sin responsabilidad ni necesidad de declaración judicial alguna, en caso de que el Cliente no haya dado cumplimiento a sus obligaciones en las formas y términos pactados en este Contrato-Presupuesto.
- 11.- Serán por cuenta y riesgo del Cliente todos los daños y/o pérdidas que pudiese sufrir el Equipo suministrado así como los Servicios ya ejecutados en el inmueble.
- 12.- Cualquier trabajo de obra civil, albañilería y/o acabados arquitectónicos que se requieran para la prestación de los Servicios objeto de este Contrato-Presupuesto serán por cuenta del Cliente, por lo que el Cliente se obliga a sacar en paz y a salvo a OTIS mediante los abogados designados por éste de cualquier reclamación derivada de los trabajos referidos en el presente punto.
- 13.- El Precio pactado en este Contrato-Presupuesto está basado en los costos existentes de Otis en la fecha del mismo tales como fletes, seguro marítimo, derechos aduanales y otros cargos de importación, contribuciones locales, salarios promedio y costos de materiales locales. El Precio convenido queda sujeto a ajustes por eventuales aumentos en los conceptos antes indicados, siempre y cuando se reflejen dichos aumentos en un porcentaje superior al 5% del valor de Contrato-Presupuesto, en cuyo caso el Cliente acuerda en este momento el incremento del Precio hasta por el importe de tal porcentaje sin perjuicio que cualquier cambio se notificará por escrito al Cliente.
- 14.- Cada uno de los pagos del Precio que se establezcan para este Contrato-Presupuesto, así como aquellos que se produzcan por modificaciones o ajustes en aumentos que lleguen a existir, deberán hacerse contra entrega al Cliente de la factura correspondiente.
- 15.- Otis en ningún caso será responsable en caso de demora en la prestación de los Servicios causada por cualquiera de los siguientes conceptos:
  - a) Casos fortuitos y/o de fuerza mayor, incluyendo huelga o conflictos de carácter laboral, irregularidades en el servicio de energía eléctrica, fuego, inundación, hechos delictivos o actos similares, robo o provocación de daños por cualquier causa al Equipo, refacciones y/o cualquier otro material necesario para la prestación de los Servicios objeto de este Contrato-Presupuesto, ya sea en la bodega e/o cualquiera de las instalaciones del Cliente ubicadas en el Inmueble.
  - b) Falta de presentación de la información necesaria para la prestación de los Servicios que sea proporcionada por el Cliente con atraso, entendiéndose por información necesaria, toda aquella información que tenga que ser entregada por el cliente que permita a Otis presupuestar, instalar y llevar a cabo los Servicios, siendo de manera enunciativa más no limitativa, Planos, dibujos, manuales, guías mecánicas, entre otros.
  - c) Modificaciones solicitadas en fecha posterior a la aprobación de este Contrato-Presupuesto.
  - d) Demora y/o robo en el transporte terrestre y/o marítimo que afecte el envío de componentes del Equipo a Otis o del Equipo al Cliente.
  - e) Demora en obtención de licencias y/o permisos de importación para los componentes del Equipo de origen extranjero.
  - f) En ningún caso Otis será responsable por daños y perjuicios indirectos o consecuentes de cualquier tipo causados al Cliente ni ningún tercero en relación al presente Contrato-Presupuesto en sus bienes o en sus personas que se deriven o que de alguna manera se relacionen con el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento.
  - g) En ningún caso Otis será responsable por daños y perjuicios al Cliente ni ningún tercero en sus bienes o en sus personas, excepto cuando se deriven de actos u omisiones atribuibles

- directamente a Otis o los que causen sus trabajadores en ejercicio de sus funciones. En ningún caso será Otis responsable por daños consecuentes, y por casos fortuitos y/o de fuerza mayor, incluyendo huelga o conflicto de carácter laboral.
- h) El Cliente en este acto conviene en liberar y mantener a salvo y en paz a Otis de cualesquier tipo de demanda, reclamo, acción, costo, daño y/o responsabilidad que derive de o sea consecuencia de algún acto, acción u omisión culpable o negligente por parte del Cliente, sus agentes, trabajadores, representantes y/o funcionarios.
- 16.- La garantía del Equipo será la establecida por Otis y solamente resultará aplicable por defectos de fabricación, la cual será de un año a partir de que el Equipo sea instalado, siempre y cuando el Equipo se encuentre bajo mantenimiento de OTIS. Por lo que respecta a Equipo eléctrico OTIS no garantizará los mismos.
- 17.- La garantía antes referida únicamente será aplicable siempre y cuando el Cliente o un tercero no alteren el Equipo, por lo que en caso de que el Equipo sufra por alguna alteración no será aplicable la referida garantía.
- 18.- En caso de que el Equipo y/o producto requiera reposición y haya sido discontinuado o se encuentra agotado, se entregará uno de las mismas características o similares como reemplazo, caso en el que el tiempo de entrega se encontrará sujeto a la existencia o disponibilidad.
- 19.- La falta de pago de una factura en tiempo otorgará el derecho a Otis de rechazar cualquier reclamo de garantías, suspender el suministro, correspondientes a la factura en cuestión, así como de otras ordenes de compra que se hubieren pactado entre las partes, hasta en tanto el Cliente cubra el monto total de la factura en cuestión así como los intereses moratorios señalados en el numeral tres de estas condiciones de venta.
- 20.- Ambas partes rechazan cualquier término y condición pre-impreso de cualquier orden de compra, reconocimiento o cualquier otro documento de cualquiera de las partes inconsistente con lo dispuesto al presente Contrato-Presupuesto.
- 21.- Las partes reconocen que Otis actúa en relación con el presente Contrato-Presupuesto exclusivamente como un prestador de servicios independiente por lo que no existe relación laboral o de intermediación alguna entre el Cliente y Otis y/o cualquiera de sus empleados y/o las personas que asistan a Otis en la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato-Presupuesto. Cada una de las partes asumirá toda la responsabilidad laboral por su personal asignado en relación con el cumplimiento del presente Contrato-Presupuesto y acepta cumplir estrictamente con todas sus obligaciones como patrón bajo la legislación laboral y de seguridad social aplicable.
- 22.- Cualquier dibujo, ilustración o descripción que se agregue a este Contrato-Presupuesto es aproximado y se presenta con el único propósito de mostrar el estado general, arreglo y/o dimensiones del material o componentes objeto de este Contrato-Presupuesto.
- 23.- Cuando se haya terminado con la instalación del Equipo de acuerdo a lo estipulado en este Contrato-Presupuesto, Otis notificará al Cliente para que se proceda a la recepción del Equipo. Si el Equipo se encuentra instalado y funcionando en forma satisfactoria para Otis, el Cliente se obliga a recibirlo y liquidar cualquier adeudo pendiente del Precio a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de Otis al Cliente ante mencionada. Si transcurre un plazo de treinta (30) días naturales posteriores a la notificación citada y el Cliente no ha recibido el Equipo, Otis considerará que el mismo ha sido aceptado y recibido por el cliente.
- 24.- Si al estar prestando los Servicios antes descritos se detectan materiales dañados o faltantes del Equipo que no se hubieran incluido en este Contrato-Presupuesto, estos se cotizaran por separado, incluyendo la mano de obra necesaria para la sustitución de los mismos.
- 25.- Todos los materiales, herramientas y Equipo de trabajo que Otis lleve al Inmueble para la prestación de los Servicios, así como los que sean removidos y no sean utilizados son propiedad de Otis.
- 26.- Las condiciones y términos establecidos en todas las cláusulas del presente Contrato-Presupuesto, constituyen el único compromiso acordado y no podrán ser variados si no es con expreso consentimiento por escrito de ambas partes. Las partes no podrán ceder sus derechos y obligaciones contenidos en el presente Contrato-Presupuesto a persona alguna, ya sea física o moral, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte. No obstante, la responsabilidad de OTIS en relación a este Contrato-Presupuesto, o cualquier incumplimiento del mismo sea con base contractual, garantía, acto ilícito, incluyendo negligencia, indemnización o responsabilidad objetiva no podrá exceder en ningún caso el valor del objeto del presente contrato.
- 27.- En caso de que cualquier término o disposición del presente Contrato-Presupuesto o la aplicación del mismo a cualquier persona o circunstancia sea, en cualquier medida, inválida o inenajenable, dicha disposición no afectará la validez y ejecutabilidad de las demás cláusulas o de la aplicación de dicho término o disposición a otras personas y circunstancias, y cada uno de los otros términos y disposiciones de este contrato mantendrán plena fuerza y vigor. La falta de ejercicio o la demora en el ejercicio por cualquiera de las partes en este Contrato, de los derechos, opciones o recursos otorgados o permitidos conforme al mismo, no se interpretarán como una renuncia o abandono en el futuro, por lo que las partes convienen que dichos derechos, opciones o recursos continuarán en plena fuerza y vigor. Ninguna renuncia por cualquiera de las partes a cualquier término o disposición del presente Contrato, se considerará que ha sido hecha, a menos que se exprese por escrito y sea firmada por dicha parte y notificada a la otra parte.
- 28.- El presente Contrato-Propuesta representa el acuerdo de las Partes, por lo que los términos y condiciones del presente prevalecerán sobre cualquier otro acuerdo propuesta u orden de compra.
- 29.- Las partes renuncian al fuero que por su domicilio pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción de los tribunales comunes México, Distrito Federal, para resolver cualquier controversia que surja con motivo del incumplimiento y/o interpretación de este Contrato-Presupuesto.

**OTIS ORDENES T'S**

**RECEPCION**

RECIBIDO POR: Gely Acosta

FECHA: 7/3/16 HORA: 10:37

Cliente

Cargo: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre: Mauro Gomez  
Cargo: Logistica  
Tel: 504-2221-3648 /3390-3283  
Fecha: 22/02/2016

Nombre: Ronald David Gabriel  
Cargo: Gerente de Pais  
Tel: 504-2221-3648 /3390-3235  
Fecha: \_\_\_\_\_